

Referencia: **2021/00002195W**

Destinatario: **AUNAR GROUP 2009 S.L.**

Dirección: **CALLE IGNASI IGLESIAS, 20
43206 REUS
TARRAGONA**

Núm. notificación: **AY/00000004/0003/000003807**

Asunto:	LOTE 14 - Explotación de los puestos de temporada en las playas de Peñíscola
Procedimiento:	Seguimiento de la ejecución de los contratos
Fecha registro entrada:	07/04/2021
Núm. registro entrada:	2021/003349

El alcalde, en fecha 16/07/2021, dictó la Resolución 2021001948 que transcribo:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA, DURANTE LAS TEMPORADAS DE 2021 A 2024, LOTES 7 Y 18

Expediente contratación nº 2021/274B - 2021/16

Visto el expediente tramitado al efecto

Teniendo en cuenta que se dan por reproducidos los Antecedentes de Primero a Undécimo del informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 22 de junio de 2021.

Se dan por reproducidos los Antecedentes Primero y Segundo del informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el de 25 de junio de 2021.

Enviada y publicada el mismo día en el Perfil del Contratante la notificación de requerimiento de la documentación administrativa a Martínez Cabrera, S.L. el 22 de junio de 2021, teniendo un plazo de diez días hábiles para presentarla, finalizando el plazo el 7 de julio de 2021, el licitador la ha presentado en plazo, el 1 de julio de 2021 (RE n.º 2021/3337) y el 6 de julio de 2021 (RE n.º 2021/6610), emitiéndose informe por la TAG de Contratación el 13 de julio de 2021 (CSV [13523611453213726552](https://sede.peniscola.org/contenidos/13523611453213726552)), considerando la documentación aportada completa y correcta.

Enviada y publicada el mismo día en el Perfil del Contratante la notificación de requerimiento de la documentación administrativa a Mohamed Ben Oualdine el 6 de julio de 2021, teniendo un plazo

de diez días hábiles para presentarla, finalizando el plazo el 20 de julio de 2021, el licitador la ha presentado en plazo, el 8 de julio de 2021 (RE n.º 2021/6661) y el 9 de julio de 2021 (RE n.º 2021/6699), emitiéndose informe por la TAG de Contratación el 14 de julio de 2021 (CSV [13523611251401112546](#)), considerando la documentación aportada completa y correcta. por cada uno de ellos:

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación de 14 de julio de 2021 en el que, en aplicación del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en cuanto a la adjudicación del contrato, artículo 151 de la LCSP, en cuanto a la resolución y notificación de la adjudicación, y la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cuanto a la adjudicación del contrato y su notificación, concluye que procede adjudicar el LOTE 7 a MARTÍNEZ CABRERA, S.L., y el LOTE 18 a MOHAMED BEN OUALDINE.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de resolución emitida por la Concejal de Turismo, Emprendimiento, Formación, Playas, Mercados, Comercio, Empleo, Modernización, Destino Turístico Inteligente y Transparencia, y las atribuciones que me atribuye la legislación de régimen local,

RESUELVO:

Primero.- Declarar desiertos los lotes 6, 8, 15, 19, 20 y 25.

Segundo.- Adjudicar el contrato de EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TEMPORADA **LOTE 7** EN LA PLAYA NORTE DE PEÑÍSCOLA, DURANTE LAS TEMPORADAS DE 2021 A 2024, FRENTE AL EDIFICIO TORRE IRTA, DE HAMACAS Y ARTEFACTOS, a **MARTÍNEZ CABRERA, S.L.**, por un canon anual de 18.300 €, y con las siguientes tarifas:

- hamaca: 4 €/día
- hamaca + toldo: 8 €/día
- artefacto flotante: 12 €/hora

conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Técnico de Medio Ambiente, y firmado el 16 de marzo de 2021, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por la TAG de Contratación, y firmado el 16 de marzo de 2021; por haber presentado la mejor oferta al lote 7 después de que el primer licitador clasificado no haya presentado la documentación administrativa requerida en plazo.

Tercero.- Adjudicar el contrato de EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TEMPORADA **LOTE 18** EN LA PLAYA NORTE DE PEÑÍSCOLA, DURANTE LAS TEMPORADAS DE 2021 A 2024, FRENTE A LA URBANIZACIÓN PEÑISMAR I, DE HAMACAS Y ARTEFACTOS, a **MOHAMED BEN OUALDINE**, por un canon anual de 4.550 €, y con las siguientes tarifas:

- hamaca: 4 €/día
- hamaca + toldo: 8 €/día

- artefacto flotante: 12 €/hora

conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Técnico de Medio Ambiente, y firmado el 16 de marzo de 2021, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por la TAG de Contratación, y firmado el 16 de marzo de 2021; por haber sido el único licitador presentado al lote 18.

Cuarto.- Es Responsable de este contrato a D. Carlos Pérez Segura, Técnico de Medio Ambiente.

Quinto.- Notificar la resolución de adjudicación del contrato que se adopte a los cuarenta licitadores, comunicarla al Departamento de Intervención, al Responsable del Contrato, y publicarla en el Perfil del Contratante.

Sexto.- Por ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Lo que le notifico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado; a cuyos efectos deberá anunciar la interposición de este recurso previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación.
- O, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que resulte pertinente.